



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**Radicado: D 2019070005911**

**Fecha: 01/11/2019**

Tipo: DECRETO

Destino:



**“Por el cual se define la planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ARGELIA DE MARÍA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6º de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003893 del 05 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **ARGELIA DE MARÍA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio; en el citado Decreto se registraron ochenta y cinco (85) plazas docentes y cinco (5) plazas de Directivos Docentes, cuando en realidad para el año 2018 este municipio contaba con ochenta y seis (86) plazas docentes y cuatro (4) plazas de Directivos Docentes.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Mediante Decreto No. 2019070001843 del 08 de abril de 2019, se hizo traslado de una (1) plaza docente de nivel Básica Secundaria, área Humanidades Lengua Castellana, modelo Postprimaria, perteneciente a la Institución Educativa Rural Presbítero Mario Ángel, sede Centro Educativo Rural La Plata, para el Centro Educativo Rural Rancho Largo, sede de la misma Institución Educativa del municipio de Argelia de María, cambiándole su área a Ciencias Naturales y Educación Ambiental y conservando el modelo Postprimaria; con este movimiento de plaza se oficializó un grupo de Postprimaria que venía siendo atendido por cobertura contratada.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ARGELIA DE MARÍA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

A través del Decreto No. 2019070003539 del 08 de julio de 2019, se convirtió una (1) plaza docente de nivel Básica Primaria a Básica Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, adscrita a la Institución Educativa Santa Teresa, sede Centro Educativo Rural Buenavista, la cual fue reubicada en la misma Institución y sede, con el fin de dar atención a un grupo de Postprimaria.

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de ARGELIA DE MARÍA para el año 2019, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES DE AULA	
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural		
I.E.R. PRESBITERO MARIO ANGEL	CONCEPCION CARDONA				1					1	
	EL CABUYO				1		1			2	
	EL FRESNITO				1					1	
	EL GUADUAL				1					1	
	EL PITAL				1					1	
	EL PLAN				1					1	
	EL RECREO				1					1	
	EZEQUIEL NARVAEZ				1		1			2	
	GUILLERMO VALENCIA TISNEZ				1					1	
	HELIODORO ZULUAGA				1		1		1	3	
	LA ARBOLEDA				1		1			2	
	LA PLATA				1					1	
	LA PRIMAVERA				1					1	
	LA QUIEBRA RIONEGRITO				1		1			2	
	MAURICIO BOTERO				1					1	
	PRESBITERO MARCO A DUQUE				1					1	
	RANCHO LARGO				1		1			2	
	SAN AGUSTIN				1		1			2	
	SAN JULIAN				1					1	
	SAN LUIS				1		1			2	
SAN PABLO				1					1		
SANTA TERESA				1					1		
SIMEON LOPEZ				1		1			2		
EL DIAMANTE				1					1		
PRINCIPAL				2		1		1	4		
I.E. SANTA TERESA	BUENAVISTA						1			1	
	BUENOS AIRES				1					1	
	CARLOS ARCILA VÁSQUEZ				1					1	
	DIVINO NIÑO				1					1	
	EL BOSQUE				1		1			2	
	EL BUGIO				1					1	
	EL CAFÉ				1					1	
	EL ROSARIO				1		1			2	
	EL TESORO				1					1	
	LA MANUELA				1					1	
	LA REINA				1					1	
	MARIA AUXILIADORA				2		1			3	
	SAN ANDRES				1		1		1	3	
	SANTA INES				1					1	
	TABANALES				1		1			2	
	EL PERU				1					1	
GUADUALITO				1					1		
PRINCIPAL	2		10			9		3	3	24	
<b>TOTAL</b>		2		10	43		9	16	3	3	86

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ARGELIA DE MARÍA, financiada con el Sistema General de Participaciones”

**TOTAL PLAZAS DOCENTES**

MUNICIPIO DE ARGELIA	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES DE AULA
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	2		10	43	9	16	3	3	86
	2		53		25		6		

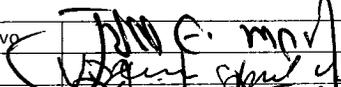
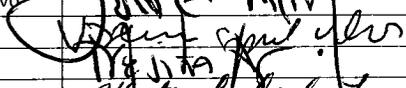
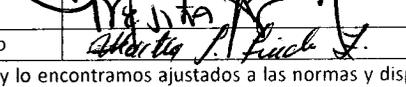
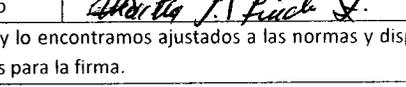
**PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES**

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
I. E. R. PRESBITERO MARIO ANGEL	I. E. R. PRESBITERO MARIO ANGEL	1				1	2
I. E. SANTA TERESA	I. E. SANTA TERESA	1	1				2
<b>TOTAL</b>		2	1	0	0	1	4

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		29.10.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		26/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		28/10/19
Proyectó:	Martha Lorieff Lindo Zapata - Profesional Universitario		22/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.